

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintidós de octubre de dos mil veintiuno

Se reconoce al abogado Luis Alejandro Acuña García, como apoderado de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **EIW-353**, de propiedad de *PS Proyector y Servicios S.A.S.*

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Finanzauto S.A.*, en los parqueaderos Finanzauto de las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín, Villavicencio y Cartagena.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L.005

11001-4003-002-2021-00883-00